



**DESIGNA INTEGRANTE QUE SE INDICA
DEL CONSEJO DE FOMENTO DE LA
MÚSICA NACIONAL.**

EXENTA N° 2596 22.07.2014

VALPARAÍSO,

VISTOS

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/2173 de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 15 de julio de 2014, que solicita la resolución exenta que designa como integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, a la persona que se indica, acompañando para tal efecto: copia de certificado de la Secretaría (S) del Fondo donde constan las entidades de carácter nacional más representativas, copia de la carta de propuesta de la respectiva entidad que se indica.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, en el número 9), del artículo 4° de la Ley antes mencionada, señala que el Consejo de Fomento de la Música Nacional se encontrará integrado, entre otros, por un representante de los editores de música designado por el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a propuesta de la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe, que durará en su cargo dos años, cumpliéndose dicho período en el mes de julio del presente año, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2771, de 2012, de este Servicio.

Que, según consta en el certificado de la Secretaría(S) del Fondo, de fecha 03 de julio de 2014, la entidad más representativa que agrupa al sector indicado es la Asociación Gremial de Editores Musicales de Chile (AGEM), quién realizó su propuesta para la continuidad de doña Carmen Valencia Díaz, siendo necesario efectuar su designación para el nuevo período, por parte de esta Ministra Presidenta.

Que, en virtud de lo anterior, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891,



que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución Exenta N° 2771, de 2012, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE a doña Carmen Valencia Díaz, cédula de Identidad n° [REDACTED] como integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, en virtud de la propuesta realizada por la Asociación Gremial de Editores Musicales de Chile (AGEM), como entidad de carácter nacional más representativa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° numeral 9) de la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, quien asume en virtud de la respectiva designación, por el periodo legal de dos años contados desde la dictación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que, por razones impostergables de buen servicio, la persona designada, ejercerá sus funciones desde la fecha de dictación de la presente resolución, sin esperar su total tramitación.

ARTÍCULO TERCERO: CÚMPLASE por la persona mencionada en el artículo primero, con las normas de probidad administrativa, velando por ello el Departamento de Fomento de las Artes y las Industrias Creativas, en coordinación con la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental, las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Pública.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, la Asociación Gremial de Editores Musicales de Chile (AGEM); y a la consejera designada doña Carmen Valencia Díaz, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución en los domicilios indicados en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Integración de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones" y, además, por el Departamento Jurídico, en la categoría "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial" de la sección "Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la



Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la cédula nacional de identidad y el domicilio de la persona indicada en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE.




CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



BND/JAO

Resol. 04/546

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Departamento de Administración General
- Departamento Jurídico.
- Departamento Recursos Humanos.
- Asociación Gremial de Editores Musicales de Chile (AGEM), domiciliada [REDACTED]
- Carmen Valencia Díaz, domiciliada en [REDACTED]